324724
324124

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91 2 5-3 1-1956 0001956

41.165.

Ec. Fulmara Ulloa Salto
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5 3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio circulando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección Jurídica de Compañías de esta entidad, se establece que el administrador de INVERSIONES TRANSNACIONALES TRANSPACIFICO S.A., expediente No 41165-03, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las razones e informes de los administradores y de los comisarios de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que hubiere; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

Que, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

Que, por Resolución No 91 1 5 3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial. No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción pecuniaria a aplicar.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor BOLDAN RENDON FRANCISCO, administrador de INVERSIONES TRANSNACIONALES TRANSPACIFICO S.A., la multa de OCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.8.000,oo), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor BOLDAN RENDON FRANCISCO, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se conferirá el título de crédito correspondiente y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, 27 SET. 1991

Ec. Eufemia Ulloa Salto.
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.

Resolución Nro. / La Sra. Ab. Cecilia Ruiz. / FOLIO(S): 382161.

160.2972

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de Nov. de 1993
a las ____ horas, notifiqué con 1956, al señor Francisco
Bolaña Rendon, en su persona y en las
oficinas de la compañía, ubicada en 9 de Octubre #411-V.-
Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el
Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO